727

Sesenta y ocho mrs

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

En el pleito de denunciacion fha por don Antonio de Zevallos guarda mayor de millones que ante mi pende contra Juan de Carion vezino desta ciudad sobre averse hallado en su cassa dos cauezas de ganado de cerda y vn quarto de carne de macho

Visto

[illegible] Parece por los [illegible] registrado la una cauesa del ganado de cerda y aver procurado se le [illegible] del registro que hizo don Antonio de Aguilera vezino desta ciudad para el gasto de su cassa y los criados le deuo absoluer y [illegible] por libre = y en quanto al quarto de carne de macho [illegible] no amortizado registro del [illegible] que se le [illegible] mi escusa de culpa le deuo de condenar y condeno en la pena impuesta por los capitulos de millones [illegible] mrs que aplico en conformidad de [illegible] por [illegible] aumento de renta juez de [illegible] costas desta causa = y le mando no gaste ni en [illegible] tenga carne alguna sujeta a registro [illegible] y pagado lo que deua con apercibimiento que en otra cassion sera castigado como reincidente en las mayores penas que aya lugar de derecho = y por esta mi sentencia juzgando asi lo mando definitiuamente =

Dr. don Fran.co Enriquez de Zuñiga

Pronunciose la sentencia de [illegible] el Sr. Dr. don Juan Enriquez de Zuñiga [illegible] en Ciudad Real a veinte de febrero de mil seiscientos y sesenta y nueve años siendo testigos Juan de Legado Alonso Sebilla y Fernando [illegible] vezinos desta dha ciudad

[illegible]